



DECRETO N° **59** / **11**

TEMUCO,

VISTOS: **27 ENE. 2014**

1.- El Decreto Alcaldicio N°737 del 03/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2599, por el periodo de un mes, es decir hasta el 23 Jun 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1032 del 25/07/2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2599, hasta el 23 Jun 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. N°018 de fecha 15/01/2014 de la DOM que señala que es factible autorizar ampliación de plazo para funcionamiento de la patente comercial de Oficina Administrativa de Capacitación y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 23/05/2014**, tiempo necesario y suficiente para **realizar la recepción definitiva**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Mayo 2014
Rol	: 7-2599
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PRIETO NORTE N°215 C
Nombre Del Contribuyente	: CAPACITACIONES DELOSS LIMITADA
Rut	: 76.870.690-5
Dirección Particular	: KM 2 CAMINO MONTEVERDE
Rol Avalúo	: 41 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



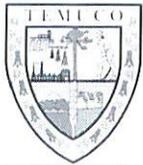
“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ncr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 08 17-01-2014

639.405



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

0 18

ORD. N° _____ /

ANT.: Carta solicitud de fecha 14/01/2014.

MAT.: Ampliación de plazo patente provisoria.

TEMUCO, 15 ENE. 2014

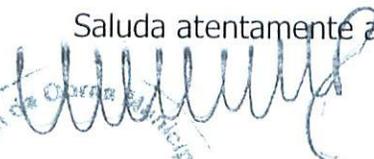
DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SEÑOR JOSE FIGUEROA NAVARRETE
AVENIDA PRIETO NORTE N° 215
TEMUCO

En atención a su carta solicitud de fecha 14 de enero de 2014, donde solicita ampliación de plazo para el funcionamiento de la patente comercial de oficina administrativa de capacitación, a nombre de Capacitaciones Deloss Ltda, en la propiedad ubicada en Avenida Prieto Norte N° 215 C, informo a UD., que es factible autorizar la actividad comercial señalada anteriormente por un plazo máximo hasta el día 23 de mayo del presente, plazo en cual deberá realizar los trámites de recepción definitiva de la propiedad, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial.

Saluda atentamente a usted,

7.2599



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



RST/MRJ/mrj.

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Rentas y Patentes ✓
- Archivo Inspección 330

688 2 13



DECRETO 1032

FECHA: 25 JUL. 2013

VISTOS

1. El expediente número 1032 del 2013, de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se solicita la autorización para la ejecución de obras.

2. El informe de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se indica que las obras a ejecutarse son de carácter de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la propiedad.

3. En virtud de lo anterior, se determina que la falta de regularización pues cuenta con obras realizadas sin permiso municipal por lo que deberá presentar un proyecto a través de un Arquitecto en el cual indique las obras realizadas en la propiedad, la cual consista en movimiento de tabiques, muros y ampliación de una parte de las oficinas, así como el plan hasta de seis meses para la ejecución de las obras.

4. En virtud de lo anterior, se determina que la Dirección de Obras Municipales autorice la ejecución de las obras.

5. El presente decreto se dicta en virtud de lo anterior.

6. Las actuaciones que corresponden a la Dirección de Obras Municipales se dicten de conformidad con lo anterior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modernizar el periodo de vigencia de la autorización para la ejecución de las obras, en virtud de lo anterior, se determina que la Dirección de Obras Municipales autorice la ejecución de las obras.

DECRETO

1. Se autoriza la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la propiedad, en virtud de lo anterior, se determina que la Dirección de Obras Municipales autorice la ejecución de las obras.

El presente decreto	PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Noviembre 2013
Se dicta en virtud de lo anterior	en virtud de lo anterior
Se dicta en virtud de lo anterior	en virtud de lo anterior
Se dicta en virtud de lo anterior	en virtud de lo anterior
Se dicta en virtud de lo anterior	en virtud de lo anterior
Se dicta en virtud de lo anterior	en virtud de lo anterior
Se dicta en virtud de lo anterior	en virtud de lo anterior
Se dicta en virtud de lo anterior	en virtud de lo anterior

2. El presente decreto se dicta en virtud de lo anterior, se determina que la Dirección de Obras Municipales autorice la ejecución de las obras.

3. El presente decreto se dicta en virtud de lo anterior, se determina que la Dirección de Obras Municipales autorice la ejecución de las obras.

4. El presente decreto se dicta en virtud de lo anterior, se determina que la Dirección de Obras Municipales autorice la ejecución de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARÁNEDA NAVARERO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA RÉBOLLO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

329/18/07/2013

626337



737

DECRETO N°

TEMUCO, 03 JUN. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales

Organica Constitucional de Municipalidades

- 1 - La Solicitud de Patente
- 2 - Los Articulos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18 695 Ley

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria y que la DCOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1 - Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Junio 2013
Rol	7-2599
Actividad Economica	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Codigo Actividad	749 990
Clasificación	COMERCIO PROVISORIA
Dirección Comercial	PRIETO NORTE 215 C
Nombre Del Contribuyente	CAPACITACIONES DELOSS LIMITADA
Rut	76 870 690-5
Dirección Particular	PRIETO NORTE 215 C
Fecha De Solicitud	24 05 2013
Otorgación N°	65
Fecha	24 05 2013
Rol Avaluo	41 -8

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procedera a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal pasaran a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN CARLOS NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LCVIMRUM


 Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

13 -